La Fundación La Fe ha readmitido al trabajador C.M.S. a requerimiento de la Agencia Valenciana Antifraude.  Es una medida provisional que se produce por el carácter ejecutivo del requerimiento, sin perjuicio de interposición de recurso ante el mismo y mientras dure la sustanciación del recurso de suplicación presentado por la Fundación La Fe contra la sentencia 325/18 del Juzgado de lo Social nº 10 de Valencia por la que se declaró nulo el despido del trabajador.